Gilremente cosspuedan entrar el que
quisiere que se le guarde lo que ha de
da y apiso y se pregone para que sean
todos generales molestias que
se entrasen por ser a los dueños
y arrendadores y estrados

que se sacaron del procurador
procurador del estado de la audiencia de granada
trado sobre sacar la causa y se muestien parte en non
ple y ado de Cre de estas cosas en la real audiencia ante los
los Szuanos generales presidente y oydores a razon de la contradicion
que ha parte de los szuanos del numero de estas cosas se a
szuanos y contra las ordenanzas que los szuanos
szuanos y de estas cosas tienen pedida en la
Xitral que tiene para que ante los szuanos de
nunciaciones de szuanos ordenan szos como de tien
antiguo szuanos y szuanos y se demande
guardar las szecutorias real y ordenanzas con
firmadas que en razon de la demanda de szuanos
acuerdo que de tienen szuanos de la parte
de los szuanos y szuanos szuanos en que se a
ofica posesion de los de guardar szos muy til
al szuanos de estas cosas y se szusaran muy grandes
ciones y molestias szuanos de los szuanos que se les
szuanos y se les szuanos de que por no tener
szuanos szuanos szuanos de la posicion de las
szuanos szuanos szuanos y szuanos szuanos szuanos
szuanos szuanos szuanos szuanos szuanos szuanos
szuanos szuanos szuanos szuanos szuanos szuanos
szuanos szuanos szuanos